

Artículo 4º. 1. El funcionamiento del Comité de Valoración de Acción Territorial de Andalucía, se regirá de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II, del Título Primero de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El Comité se reunirá previa convocatoria de su Presidente cuando éste lo estime necesario y regularmente al menos una vez al mes.

Artículo 5º. La gestión y el trámite de la documentación relacionada con el funcionamiento del Comité de Valoración de Andalucía corresponde al Servicio de Ordenación y Acción Territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Quedan asignados a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial en cada una de las ocho provincias andaluzas, las funciones que venían ejerciendo Territorial.

Segunda. El Director General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial será el representante de la Comunidad Autónoma en el Grupo de Trabajo de Acción Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Política Territorial para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 30 de abril de 1984, por la que se fijan los criterios para la distribución de subvenciones a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios durante 1984.

Aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 1984 por Ley 44/83 de 20 de diciembre y establecido por Orden de 27.03.84 del Ministerio de Sanidad y Consumo que las subvenciones a las organizaciones de consumidores serán otorgadas, dentro de su ámbito territorial, por las Comunidades Autónomas en virtud de la previsión contenida en el acuerdo de la Comisión Delegada de Política Autonómica de 01.03.83, se hace necesario el establecimiento de una norma que regule esta materia, máxime teniendo en cuenta las previsiones contenidas en la Disposición Adicional 16 de la mencionado Ley de Presupuestos, que dispone que estas subvenciones serán concedidas con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En este orden de cosas, los objetivos básicos que han de informar la política de subvenciones a las Organizaciones, son los siguientes:

Potenciar el movimiento asociativo, fomentando a la vez un proceso de integración que lo estructure solidariamente.

Asegurar un mínimo de funcionalidad económico-administrativo.

Lograr un nivel alto de eficacia en la asistencia técnica al consumidor.

Estimular las actividades específicas que tengan por objeto la formación, educación, orientación y defensa de asuntos concretos del colectivo consumidor.

Ejecutar los programas de interés público sobre consumo que se concierten entre la Administración y las Organizaciones de Consumidores.

En los anteriores principios y objetivos se basa la presente norma que regula la prórroga de las subvenciones a las Organizaciones de Consumidores actualmente beneficiarias, y los cambios de tipo de financiación, así como la correcta aplicación de las cantidades que dichos gastos comportan.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Consumo,

DISPONGO:

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestario de 1984, la concesión de subvenciones a las Organizaciones de Consumidores por esta Consejería se ajustará a lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 2º. Podrán solicitar subvenciones las Organizaciones de Consumidores existentes en esta Comunidad Autónoma debidamente censadas.

Artículo 3º. Las solicitudes de subvenciones se referirán a las actividades a desarrollar durante el ejercicio de 1984, y se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Solicitud suscrita por el Presidente de la Asociación, en la que conste el acuerdo de la Junta Rectora, dirigida a la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo.

b) Memoria de actividades realizadas en 1983.

c) Certificación del Secretario de la Organización, con el Vº Bº del Presidente, donde conste el número de asociados al 31 de diciembre de 1983 y las cuotas recaudadas en dicho año.

d) Balance de la situación económica al 31 de diciembre de 1983, en el que se harán constar detalladamente los ingresos de todo tipo y los gastos, agrupados éstos por partidas específicas según el fin a que hubieran sido destinados (gastos de mantenimiento, de personal, de actividades formativo-educativas de información y difusión, de participación, etc.).

e) Presupuesto de Ingresos y Gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 4º. Las subvenciones a las Organizaciones de Consumidores se concederán para atender las siguientes finalidades:

a) Con carácter preferente, los programas y actividades específicas propuestas a iniciativa de cada Organización en orden a la difusión de información, educación actividades participativas, etc.

b) Con carácter complementario, los gastos de mantenimiento corriente de las Organizaciones de Consumidores.

Artículo 5º. Las subvenciones para desarrollar programas de actividades específicas, se otorgarán a las Organizaciones de Consumidores solicitantes conforme a los siguientes criterios:

a) Calidad de los programas presentados, valorados en orden a las posibilidades de incrementar el proselitismo asociativo, y de potenciar su influencia en el medio social.

b) Potenciación de aquellos programas de interés público sobre consumo que se concierten con la Administración.

c) Valoración de las actividades desarrolladas por la Organización en el año anterior, considerando los medios disponibles.

d) Valoración de las acciones puntuales de las Asociaciones en defensa de los intereses individuales y colectivos de los consumidores.

Artículo 6º. Las solicitudes serán resueltas por esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Consumo, dentro de los dos meses siguientes a partir de los plazos que se establezcan.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Consumo para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 12 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas, por la que se dispo-

ne la publicación del Acuerdo de revisión salarial para 1984 del VII Convenio Colectiva Interprovincial de la empresa «Automóviles Portillo, S.A.».

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial para el año 1984 del VII Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa «Automóviles Portillo, S.A.», inserto el día 22 de marzo de 1984 entre dicha empresa y la sección sindical de U.G.T. en la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90,2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el art. 2º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas acuerda:

1º. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

2º. Disponer su publicación en el BOJA.

El Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas, Angel Fernández Lupión.

ACTA DE ACUERDO FINAL ADOPTADO POR LA EMPRESA «AUTOMOVILES PORTILLO, S.A.» Y LA SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T. DE DICHA EMPRESA EN ORDEN A LA REVISION SALARIAL DEL VII CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL PARA EL AÑO 1984.

ACUERDOS

Primero. Se incrementan los conceptos retributivos del mencionado convenio en un 7,25% (siete veinticinco por ciento), con efectos económicos desde el día 1º de enero de 1984 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Segundo. Para el supuesto de que el I.P.C. supere desde el día 1.1.84 al 30.9.84 el 6,30% (seis treinta por ciento), la Empresa asume la obligación de revisar las conceptos económicos o retributivos del convenio en el exceso del referido 6,30%. Tal exceso se aplicaría sin efecto retroactiva y sólo por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1984.

Tercero. La posible revisión salarial a la que se alude en el punto segundo de estos acuerdos, no afectará al valor de las horas extraordinarias, manteniendo éstas, iguales importes durante todo el año 1984,

si bien incrementadas con el 7,25% desde el 1.1.84.

Málaga, 22 de marzo de 1984

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE APLICACION EN AUTOMOVILES PORTILLO, S.A. DURANTE EL AÑO 1984.

Artº. 11. Conservación de material.
39 ptas. por día efectivo de trabajo.

Artº. 13. Plus de conductor-perceptor.
7.721 ptas. mes.

310 ptas. día para el conductor que ejerza la doble función.

Artº. 14. Idioma.
1.047 ptas. mensuales para el idioma inglés.
628 ptas. mensuales para el idioma francés o alemán.

Artº. 15. Quebranto de moneda.
386 ptas. mensuales para conductores-perceptores y cabradores.
536 ptas. mensuales para taquilleros y factores.
211 ptas. mensuales para el resto del personal que venía percibiendo quebranto de moneda.

Artº. 16. Dietas.
417 ptas. almuerzo
417 ptas. cena
357 ptas. pernoctación y desayuno
1.192 ptas. dieta completa
311 ptas. dieta cercanías
417 ptas. dieta de cercanías que finalice el servicio después de las 12 de la noche.

Artº. 18. Jornada
239 ptas. al personal que realiza jornada partida diarias.

Prima de Taller
2.681.250 ptas. anual.

TABLA DE SALARIOS PARA EFECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE «AUTOMOVILES PORTILLO, S.A.» DE APLICACION DESDE EL DIA 1º DE ENERO DE 1984 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984.

CATEGORIAS	SUELDO BASE	INCENTIVO CONVENIO	PLUS ASIST.	PLUS DE TRANSPOR.
Jefe de Servicio	40.281	16.075	—	14.631
Licenciado	35.154	16.811	—	14.631
Ayudante Técnico Sanitario	35.154	2.056	—	14.631
Jefe de Sección	35.154	13.668	74	14.631
Jefe de Negociado	35.154	13.192	74	14.631
Oficial 1º Admvo.	35.154	9.975	74	14.631
Oficial 2º Admvo.	35.154	8.169	74	14.631
Auxiliar Admvo.	35.154	2.741	74	14.631
Aspirante Admvo.	31.884	—	—	9.646
Jefe de Admón. de 1º	35.154	10.727	—	14.631
Jefe de Admón de 2º	35.154	7.228	74	14.631
Encargado Taquilla Málaga	35.154	8.169	74	14.631
Taquillero Interurbano	35.154	2.742	74	14.631
Taquillero Cercanías	35.154	—	19	14.631
Factor-Encargado Consigna	35.154	—	19	14.631
Mozo de Equipajes	1.172	—	—	12.921
Jefe de Tráfico	35.154	10.409	—	14.344
Inspector	1.172	268	—	14.344
Conductor	1.172	33	—	14.344
Conductor-perceptor	1.172	39	—	14.344
Cobrador	1.172	—	—	12.568
Jefe de Taller	35.154	15.366	74	14.631

Jefe de Material	35.154	9.425	467	14.631
Maestro de Taller	35.154	9.425	467	14.631
Encargado de Taller	35.154	—	357	14.631
Contramaestre	35.154	—	357	14.631
Encargado de Almacén	35.154	—	293	14.631
Auxiliar de Almacén	1.172	—	15	14.631
Jefe de Equipo	1.172	—	298	14.631
Oficial 1º de Oficio	1.172	—	252	14.631
Oficial 2º de Oficio	1.172	—	135	14.631
Oficial 3º de Oficio	1.172	—	82	14.631
Engrasador	1.172	—	74	14.631
Conductor noche taller	1.172	—	129	14.631
Lavador	1.172	—	15	14.631
Mozo de garaje	1.172	—	—	13.490
Limpiadora de garaje	1.172	—	—	13.490
Aprendiz de 1º año	849	—	—	10.403
Aprendiz de 2º año	901	—	—	10.403
Aprendiz de 3º año	981	—	—	9.538
Aprendiz de 4º año	1.063	—	—	10.085
Telefonista	35.154	—	—	10.143
Vigilante noche	1.172	—	—	12.921
Botones	16.476	—	—	10.131
Limpiadora Oficinas	1.172	—	—	12.921

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS PARA EFECTO CONVENIO COLECTIVO
«AUTOMOVILES PORTILLO, S.A.»

CATEGORIAS	S. SANTA		
	VERANO NAVIDAD	FERIA AGOSTO SEPTIEMBRE	PARTICIPACION BENEFICIO
Jefe de Servicios	40.281	20.142	33.568
Licenciado	35.154	17.577	29.295
Ayte. Técnico Sanitario	35.154	17.577	29.295
Jefe de Sección	35.154	17.577	29.295
Jefe de Negociado	35.154	17.577	29.295
Oficial 1º Admvo.	35.154	17.577	29.295
Oficial 2º Admvo.	35.154	17.577	29.295
Auxiliar Admvo.	35.154	17.577	29.295
Aspirante Admvo.	31.884	15.953	26.589
Jefe Admón. de 1º	35.154	17.577	29.295
Jefe Admón. de 2º	35.154	17.577	29.295
Encargado Taquilla Málaga	35.154	17.577	29.295
Taquillero Interurbano	35.154	17.577	29.295
Taquillero Cercanías	35.154	17.577	29.295
Factor Encargado Consigna	35.154	17.577	29.295
Mozo de Equipajes	35.154	17.577	29.295
Jefe de Tráfico	35.154	17.577	29.295
Inspector	35.154	17.577	29.295
Conductor	35.154	17.577	29.295
Conductor-perceptor	35.154	17.577	29.295
Cobrador	35.154	17.577	29.295
Jefe de Taller	35.154	17.577	29.295
Jefe de Material	35.154	17.577	29.295
Maestro de Taller	35.154	17.577	29.295
Encargado de Taller	35.154	17.577	29.295

Contramaestre	35.154	17.577	29.295
Encargado de Almacén	35.154	17.577	29.295
Auxiliar de Almacén	35.154	17.577	29.295
Jefe de Equipo	35.154	17.577	29.295
Oficial 1º de Oficio	35.154	17.577	29.295
Oficial 2º de Oficio	35.154	17.577	29.295
Oficial 3º de Oficio	35.154	17.577	29.295
Engrasador	35.154	17.577	29.295
Conductor noche taller	35.154	17.577	29.295
Lavador	35.154	17.577	29.295
Mozo de garaje	35.154	17.577	29.295
Limpiadora de garaje	35.154	17.577	29.295
Aprendiz de 1º año	24.543	12.272	20.455
Aprendiz de 2º año	27.003	13.502	22.503
Aprendiz de 3º año	29.421	14.711	24.519
Aprendiz de 4º año	31.883	15.942	26.569
Telefonista	35.154	17.577	29.295
Vigilante de noche	35.154	17.577	29.295
Botones	16.476	8.238	13.729
Limpiadora Oficinas	35.154	17.577	29.295

Málaga, marzo de 1984.

TABLA ANEXA AL VII CONVENIO COLECTIVO DE APLICACION AL PERSONAL DE LA EMPRESA, DURANTE EL AÑO 1984
REFERENTE A LOS VALORES DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS POR CATEGORIAS Y ANTIGUEDAD.

Antigüedad.	Cobrador. Factor. Taquill.	Conduct. E. Almac.	Conductor Percep.	Inspec. J. Negoc. Contram. J. Equip.	Of. 1º Ad. Of. 1º Mec.	Of. 2º Ad. Of. 2º Mec.	Of. 3º Mec. Engras. Lavador Aux. Ad.	Mozo Guar. Noc.
	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
s/a	477	469	497	519	507	503	476	465
5	501	492	520	543	530	527	500	492
10	527	516	545	565	552	551	522	518
20	575	563	595	615	602	601	571	565
30	622	613	647	663	649	647	620	613
40	668	660	697	700	697	697	666	663
50	716	709	749	750	746	746	715	711
60	767	758	801	799	795	781	766	758
65	792	782	826	824	820	817	789	783

Málaga, marzo de 1984.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, sobre adjudicación de obras del Fondo de Compensación Interterritorial 1984.

A la vista de las ofertas presentadas para la adjudicación de las

Obras de la 2ª Fase de la Estación Terminal de Autobuses de Vélez-Málaga, Clave F.C.I. 14/84.

HE RESUELTO:

Adjudicar la construcción de la Estación de Autobuses referenciada a Hermanos Labato, S.L., y en su nombre y representación a D. An-

Ionio Lobato Vázquez, con domicilio en Cártama (Málaga), c/ Iglesia, s/n.

Sevilla, 2 de mayo de 1984

JUAN M. CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de ejecución del mercado de abastos en Las Norias de Dazo, término municipal de El Ejido (Almería).

Habiéndose dispuesto por Orden de esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes la contratación directa de las obras de ejecu-

ción del Mercado de Abastos en las Norias de Dazo, término municipal de El Ejido (Almería), por un presupuesto de contrata de once millones doscientas cuarenta y tres mil novecientos dieciséis pesetas (11.243.916), en cumplimiento del artículo 118 del Reglamento General de Contratación, se abre consulta, por un plazo de diez días a aquellas empresas que tuvieren interés en ofertar para la construcción de las mismas.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán en el contrato podrán examinarse en las Oficinas de esta Dirección General de Comercio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 23 planta 4ª, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes en Almería sito en Hermanos Machado s/n, Edificio Múltiples.

Sevilla, 9 de mayo de 1984.— El Director General de Comercio, Baltasar Fernández Avila.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Almería, sobre otorgamiento de la concesión de explotación «Isabel», expediente número 39.894.

El Servicio Territorial de Industria y Energía, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 26 de marzo de 1984 de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, ha sido otorgado la siguiente concesión de explotación:

Nombre «Isabel», Expediente nº 39.894. Mineral: Mármol (Sección C) de la Ley de Minas. Cuadrículas: 4. Término municipal: Antas y Lubrín. Interesado: Víctor Morán Garre. Domicilio: Finez (Almería) c/ Los Jardines, s/n.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 3 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Cádiz sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte. número 27.050, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar: Campaña Sevillana de Electricidad, S.A.

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: c/ Caracola, s/n. Cádiz.

Finalidad de la instalación: Atender suministro al Aeropuerto de «La Parra»:

Lugar donde se va a establecer la instalación: Praximidades C.N. IV

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Monte Alta (a construir).

Final: C.T. Aeropuerto «La Parra».

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 7.980.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 116,2 mm².

Apoyos: Galvanizados.

Aisladores: Cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 24.746.480.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial sito en Plaza de la

Constitución s/n y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 11 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Galindo Barberá.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación nombrada «Corumbel 1», número 14.463, de las provincias de Huelva y Sevilla.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva hace saber:

Que con fecha 26 de abril de 1983, como consecuencia del concurso público de registros mineros convocado por Resolución de la Dirección Provincial de 2 de noviembre de 1982 (B.O.E. de 31 de diciembre), por este Servicio Territorial ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente permiso de investigación:

Número: 14.463.

Nombre: «Corumbel-1».

Superficie: 276 cuadrículas mineras.

Recursos a investigar: Todos los de la Sección C).

Términos municipales: Paterna del Campo y Escocena del Campo, en la provincia de Huelva y Aznalcóllar y Sanlúcar la Mayor, en la de Sevilla.

Parajes: Trinidad y Cabezo de Portugal.

Interesado: Exxon Minera Española, S.A.

Domicilio: C/ Fortuny, 18, Madrid, 14.

La designación es la siguiente:

Vértice	Latitud	Longitud
1 y p.p.	37° 30' 20" N.	6° 25' 00" O.
2	37° 30' 20" N.	6° 21' 00" O.
3	37° 29' 20" N.	6° 21' 00" O.
4	37° 29' 20" N.	6° 17' 00" O.
5	37° 26' 00" N.	6° 17' 00" O.
6	37° 26' 00" N.	6° 25' 00" O.
7	37° 30' 20" N.	6° 25' 00" O.

Lo que se hace público de acuerdo con lo ordenado en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, pudiendo admitirse oposiciones fundamentadas de cuanto tengan la consideración de interesados, o personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 2 de febrero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre otorgamiento del permiso de investigación minera «Cristal», número 6.343.

El Servicio Territorial de esta Consejería en Málaga hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.343.
Nombre: «Cristal».
Mineral: Calcita y yeso.
Cuadrículas: 45.
Término municipal: Villanueva del Trabuco y Alfarnate.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 101.5. del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El Jefe del Servicio Territorial.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de la concesión directa de explotación minera número 6.371, «Mina Al-Andalus».

El Servicio Territorial de esta Consejería en Málaga hace saber: Que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación minera:

Número: 6.371.
Nombre: «Mina Al-Andalus».
Mineral: Mármol.
Cuadrículas: 37.
Término municipal: Mollina y Humilladero.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el Art. 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 18 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria.

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Jerez, en sesión celebrada el pasado día 27 de abril, acordó convocar a la Asamblea General de la Caja, con arreglo a las normas establecidas en los vigentes Estatutos, para celebrar sesión ordinaria el lunes, día 18 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Auditorio de la Institución, situado en la Avda. de los Marianistas, en Jerez, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas treinta minutos, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Confección de la lista de asistencia para la determinación del 'quorum' y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

2º. Nombramiento de dos Interventores en las elecciones a efectuar, y para la aprobación del acta de esta Asamblea.

3º. Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Caja, previa consideración del Informe de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control.

4º. Propuesta para su aprobación, si procede, del Presupuesto de la Obra Benéfico Social para 1984.

5º. Elección de un Vocal para el Consejo de Administración por Corporaciones Locales, y de un Vocal para la Comisión de Control por Impositores, mediante ratificación, en su caso, o nombramiento.

6º. Designación de dos miembros de la Comisión Revisora del Balance y de dos suplentes, para el ejercicio de 1984.

En cumplimiento del art. 16, número 7 de los Estatutos, la documentación que va a ser sometida a la Asamblea General, quedará depositada en la sede Central de la Caja, quince días antes de la celebración de dicha Asamblea, a disposición de los Sres. Consejeros Generales.

Jerez de la Frontera, 2 de mayo de 1984.— El Presidente del Consejo de Administración.

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con carácter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

Colección **TEXTOS LEGALES**

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.